



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 19 OCT. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 299/2021, caratulado: "S/DESBLOQUEO CAJA DE SEGURIDAD"; y,

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 se agrega la Nota Interna N° 1794/2021 Letra: TCP-SL, mediante la cual el Secretario Legal a/c solicita la contratación de un servicio de cerrajería en virtud a que una de las Cajas de Seguridad existentes en el Archivo del Organismo se encuentra bloqueada para su apertura.

Que a foja 2, la Dirección de Administración, eleva las actuaciones a Presidencia para su debida intervención, informando que el gasto estimado ascendería a la suma de \$ 58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite pertinente (v. f. 2).

Que asimismo, a foja 2 vuelta interviene la Jefa Subrogante del Área Contabilidad y Presupuesto, C.P. Daniela FUS, indicando que se cuenta con crédito presupuestario para la realización del gasto de marras.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 58/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 126/2021 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Paz GOWLAND
Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

4 3 3 -

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación de un servicio de cerrajería para el desbloqueo de la Caja de Seguridad ubicada en el Archivo del Organismo, por la suma estimada de \$ 58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 3 3/2021.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Paz GOWLAND

Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia